ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2 OTROSI ACLARATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 85-2019**

CONSIDERACIONES

Que el supervisor, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

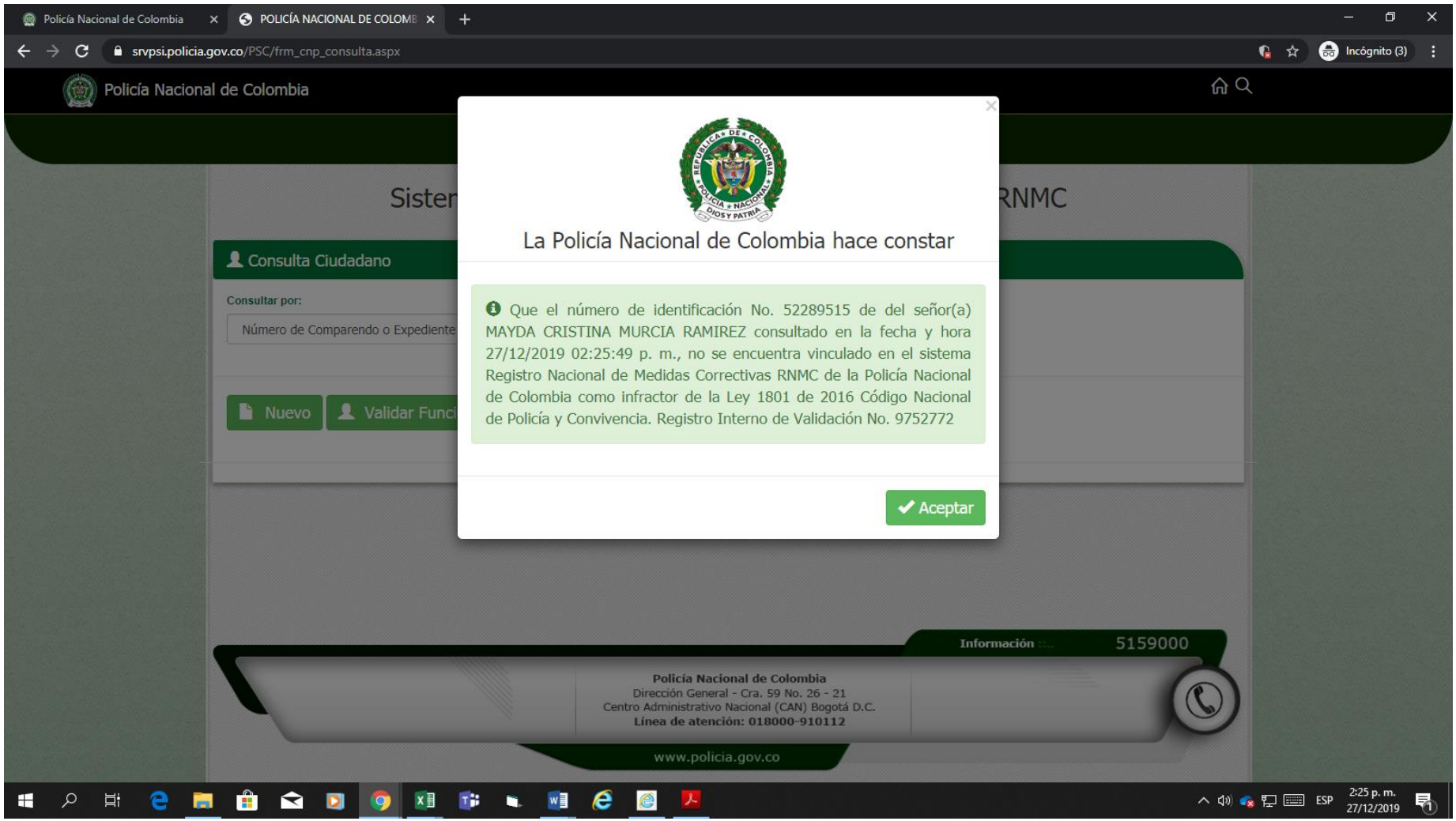
Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**ACLARAR** la tipología del contrato en el encabezado de la Modificación No. 1 del contrato 85 de 2019, en el sentido de indicar que el mismo corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
2.	Que **LA CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
3.	Las demás disposiciones del **CONTRATO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Jairo Revelo Molina
Revisó: Lorena Rodríguez
Revisó: Natalia Bejarano


Policía Nacional de Colombia
POLICÍA NACIONAL DE COLOMB
srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Incógnito (3)
Policía Nacional de Colombia
Siste
RNMC
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
Validar Funci
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 52289515 de del señor(a) MAYDA CRISTINA MURCIA RAMIREZ consultado en la fecha y hora 27/12/2019 02:25:49 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9752772
Aceptar
Información ... 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co
ESP
2:25 p. m.
27/12/2019

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:19:55 horas del 27/12/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52289515**
Apellidos y Nombres: **MURCIA RAMIREZ MAYDA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3261043

Bogotá D.C., 27 de Diciembre de 2019 - 14:18 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MAYDA CRISTINA MURCIA RAMIREZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE** de BOGOTA D C.

52289515

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_DDZ77_1814
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de diciembre de 2019, a las 14:17:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52289515
Código de Verificación	52289515191227141658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 138767554

WEB
14:18:23

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYDA CRISTINA MURCIA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52289515:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RAD:I2019053468
Fecha: 2019-12-26 21:18:01
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: memo radicación contrato 85 de 2019
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12130

PARA:
Subdirección De Contratación

DE: Subdirector de Plantas Físicas

Asunto: Radicación otro si modificatorio - contratos de prestación de servicios No. 85 de 2019.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente solicito se adelante lo correspondiente para realizar el otro si modificatorio del contrato No. 85 de 2019, donde se ACLARA que la tipología del contrato en el encabezado de la Modificación No. 1 corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FISICAS

Elaboró: Lina Marcela Bueno Moncada - apoyo a SPF Lina Marcela Bueno Moncada (26 dic. 2019)
Revisó: Lorena Castilla Pinzón - Coordinadora SPF Lorena Castilla Pinzon (26 dic. 2019)

Acuerdo-I2019053468.pdf

Informe de auditoría final 2019-12-27

Fecha de creación:	2019-12-27
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAxyGMZwZMNhZm5KD543hmo327qzTIX74E

Historial de “Acuerdo-I2019053468.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2019-12-27 - 2:18:23 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Lina Marcela Bueno Moncada (lbueno@sdis.gov.co) para su firma.
2019-12-27 - 2:18:26 GMT

Lina Marcela Bueno Moncada (lbueno@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-12-27 - 2:18:58 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Lina Marcela Bueno Moncada (lbueno@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-12-27 - 2:19:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Lorena Castilla Pinzon (lcastilla@sdis.gov.co) para su firma.
2019-12-27 - 2:19:08 GMT

Lorena Castilla Pinzon (lcastilla@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-12-27 - 2:19:24 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Lorena Castilla Pinzon (lcastilla@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-12-27 - 2:19:40 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) para su firma.
2019-12-27 - 2:19:41 GMT

Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-12-27 - 2:21:38 GMT- Dirección IP: 181.254.235.130.

Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-12-27 - 2:22:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.254.235.130.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Lina Marcela Bueno Moncada (lbueno@sdis.gov.co), Luis Antonio Pinzon Parra (lpinzon@sdis.gov.co), Lorena Castilla Pinzon (lcastilla@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).

2019-12-27 - 2:22:43 GMT

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**85 de 2019**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAES**
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	**CONTRATACION DIRECTA**
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**MAYDA CRISTINA MURCIA RAMIREZ**
1.5. NIT. o C.C.:	**52.289.515**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	**APOYAR EL EQUIPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS COMO REFERENTE DE COMUNICACIONES, ELABORACION DE PRESENTACIONES, SEÑALETICA Y MANEJO DEL ARCHIVO FÍLMICO Y DIGITAL DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**16/01/2019**
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**$57.695.500**
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	**69,67**
1.10. PLAZO INICIAL:	**11 MESES Y 15 DÍAS**
1.11. FECHA DE INICIO:	**16/01/2019**
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	**30/12/2019**
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTOR/A GESTION CORPORATIVA**

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 FECHA DE FIRMA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019	**Adicionar al contrato la suma de $5.017.000 y prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020.**

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTRO SI ACLARATORIO

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El 23 diciembre de 2019, se perfecciono la Modificación No. 1 del contrato 85 de 2019, en la cual las partes acordaron adicionar el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($5.017.000) M/CTE**, y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.

Que debido a un error de digitación en el encabezado de la modificación al contrato se denominó “Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión”, y conforme a los documentos propios del proceso de contratación, la tipología contractual corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por lo que resulta necesario aclarar el encabezado del mismo, para los efectos jurídicos, administrativos y financieros que genere.

3.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Los artículos 32,39 y 40 de la Ley 80 de 1993 disponen, que los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito, son los derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que son necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, entendiendo, que los contratos de prestación de servicios son los que celebran las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas.

Por otra parte el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó, que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Es así, que dadas las necesidades para apoyar las actividades propias que adelanta el proyecto 11103 “Espacios de Integración Social”, fue celebrada la modificación No. 1 al contrato No. 85 de 2019, por lo que es necesario que para todos los efectos que el mismo genere se entienda que la tipología del mismo conforme a las situaciones que motivan la modificación contractual es un “Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales”.

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACION Y CLAUSULA DEL CONTRATO A MODIFICAR:

ACLARAR que la tipología de la modificación No. 1 al contrato No. 85 de 2019 corresponde a un **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.”**

3.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato, la ejecución financiera es la siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	$57.695.500		
VALOR ADICIONADO	$5.017.000		
VALOR TOTAL	$62,712,500	**VALOR MENSUAL**	$5.017.000

ÍTEM	PERÍODO DE PAGO	VALOR
VALOR PAGADO	16/01/2019 AL 30/11/2019	$52.678.500
VALOR POR EJECUTAR		$10.034.000
TOTAL		$62.712.500

Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

LUIS ANTONIO PINZON PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FISICAS

Elaboró: Lina Marcela Bueno M. Lina Marcela Bueno Moncada (26 dic. 2019)

Revisó: Yudy Lorena Castilla lorena Castilla Pinzón (26 dic. 2019)

Jenny C. Rosania J Jenny C[illegible]epcion Rosania Jimenez (26 dic. 2019)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**85 de 2019**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAES**
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	**CONTRATACION DIRECTA**
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**MAYDA CRISTINA MURCIA RAMIREZ**
1.5. NIT. o C.C.:	**52.289.515**
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	**APOYAR EL EQUIPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS COMO REFERENTE DE COMUNICACIONES, ELABORACION DE PRESENTACIONES, SEÑALETICA Y MANEJO DEL ARCHIVO FÍLMICO Y DIGITAL DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.**
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**16/01/2019**
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**$57.695.500**
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	**69,67**
1.10. PLAZO INICIAL:	**11 MESES Y 15 DÍAS**
1.11. FECHA DE INICIO:	**16/01/2019**
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	**30/12/2019**
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTOR/A GESTION CORPORATIVA**

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 FECHA DE FIRMA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019	**Adicionar al contrato la suma de $5.017.000 y prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020.**

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTRO SI ACLARATORIO

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El 23 diciembre de 2019, se perfecciono la Modificación No. 1 del contrato 85 de 2019, en la cual las partes acordaron adicionar el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($5.017.000) M/CTE**, y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.

Que debido a un error de digitación en el encabezado de la modificación al contrato se denominó “Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión”, y conforme a los documentos propios del proceso de contratación, la tipología contractual corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por lo que resulta necesario aclarar el encabezado del mismo, para los efectos jurídicos, administrativos y financieros que genere.

3.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Los artículos 32,39 y 40 de la Ley 80 de 1993 disponen, que los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito, son los derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que son necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, entendiendo, que los contratos de prestación de servicios son los que celebran las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas.

Por otra parte el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó, que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Es así, que dadas las necesidades para apoyar las actividades propias que adelanta el proyecto 11103 “Espacios de Integración Social”, fue celebrada la modificación No. 1 al contrato No. 85 de 2019, por lo que es necesario que para todos los efectos que el mismo genere se entienda que la tipología del mismo conforme a las situaciones que motivan la modificación contractual es un “Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales”.

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACION Y CLAUSULA DEL CONTRATO A MODIFICAR:

ACLARAR que la tipología de la modificación No. 1 al contrato No. 85 de 2019 corresponde a un **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.”**

3.5 EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato, la ejecución financiera es la siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	$57.695.500		
VALOR ADICIONADO	$5.017.000		
VALOR TOTAL	$62,712,500	**VALOR MENSUAL**	$5.017.000

ÍTEM	PERÍODO DE PAGO	VALOR
VALOR PAGADO	16/01/2019 AL 30/11/2019	$52.678.500
VALOR POR EJECUTAR		$10.034.000
TOTAL		$62.712.500

Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

{{Sig_es_:signer4:signature}}

LUIS ANTONIO PINZON PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FISICAS

Elaboró: Lina Marcela Bueno M. {{Sig_es_:signer1:signature}}
Revisó: Yudy Lorena Castilla {{Sig_es_:signer2:signature}}
Jenny C. Rosania J {{Sig_es_:signer3:signature}}

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
85	**16/01/2019**	**PRESTACION DE SERVICIOS (MIGRADO)**

OBJETO CONTRACTUAL

APOYAR EL EQUIPO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS COMO REFERENTE DE COMUNICACIONES, ELABORACION DE PRESENTACIONES, SEÑALETICA Y MANEJO DEL ARCHIVO FÍLMICO Y DIGITAL DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

117 SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SI ACLARATORIO TIPOLOGÍA DE CONTRATO NO. 85 DE 2019 EN MINUTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL NO. 1

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Luis Pinzón (26 dic. 2019)

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **LUIS ANTONIO PINZON PARRA**

C.C.: 11339805

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO